

CARTA DE CESION DE ACCIONES

Entre la señora: Haro Zurita Ana Paola, estado civil Soltera con domicilio en la ciudad de Quayaquil, en adelante la parte CEDENTE y el señor Molina Urgiles Carlos Augusto con domicilio en la ciudad de Quayaquil en adelante la parte CESIONARIA, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de acciones, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: La parte CEDENTE TRANSFIERE a favor de la parte CESIONARIA la Cantidad de (UNA) acción que posee en la sociedad denominada "TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZURITA S.A. ZURICANT", es decir, su Acción por la suma total y definitiva de Un 00/100 dólar.

Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio y propietario de la (UNA) acción cedida.

Cabe indicar que a la fecha de esta cesión 15 de Septiembre de 2015, queda como socia y propietaria del saldo de sus acciones que son de 151 acciones, la Cedente.

SEGUNDA: Por su parte los CESIONARIOS, declaran aceptar esta cesión de acciones en las condiciones expresadas.

Leída y de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Quayaquil a los 15 días del mes de Septiembre del 2015.



ANA PAOLA HARO ZURITA
CEDENTE
C.I. # 081797697



CARLOS AUGUSTO MOLINA URGILES
CESIONARIA
C.I. # 080866604